

INMOBILIARIA NUEVESCO S. A.
9 de OCTUBRE 516 Y ESCOBEDO
Teléfono 2306606 – Fax 2566723
Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 14 de Marzo del 2.005

Señores Accionistas:

Cumpliendo con el deber que me imponen los Estatutos de la Compañía, así como a expresas disposiciones constantes en la LEY DE COMPAÑIAS, en mi calidad de Comisario de **INMOBILIARIA NUEVESCO S.A.**, y dando cumplimiento al Reglamento expedido por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución # 92-1-4-3-0014 publicado en el Registro Oficial # 44 del 13 de Octubre de 1.992, informo a ustedes que he procedido a la revisión y verificación de los LIBROS de Contabilidad de la Empresa así como a sus Balances y Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico 2.004, de cuyo estudio informo lo siguiente:

Los administradores de la Compañía han cumplido las correspondientes normas legales, reglamentarias y estatutarias, las resoluciones de la Junta General de Accionistas y facilitaron toda la colaboración e información para la presentación de este Informe.

La Empresa lleva su Contabilidad por partida doble y presenta Libros Caja, Diario y Mayor, conforme lo determinan las leyes. Los Estados Financieros son el resultado de los datos fehacientes de los Libros de Contabilidad, los mismos que han sido llevados de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

Igualmente la Compañía lleva y presenta los Libros de Actas, libro de acciones y accionistas y los comprobantes que respaldan los asientos contables, todo ello está bajo la custodia y control de la gerente y contadora respectivamente.

Debo informar que durante todo el ejercicio 2.004, el edificio de propiedad de la Inmobiliaria, situado en 9 de Octubre 516 y Escobedo, ha sido sometido a reparaciones por daños efectuados por la Regeneración Urbana, reparaciones que no han sido terminadas hasta la presente fecha y según los ingenieros encargados de la obra, demorará todavía algunos meses más.

Por lo expuesto la Empresa solicitó al Servicio de Rentas Internas la exoneración del pago del anticipo de Impuesto a la Renta por el ejercicio al que me estoy refiriendo, solicitud que fue aceptada. Igualmente se acordó que para evitar que la Superintendencia de Compañías declarara a la Empresa en liquidación por pérdidas superiores a su capital social, todos los gastos ocasionados en el año 2.004, serian diferidos para próximos ejercicios, razón por lo que no se presenta Estado de Pérdidas y Ganancias.

Por las razones expuestas el edificio no generó arriendos en el ejercicio 2.004-

Finalmente debo manifestar que la Compañía lleva como medios de control interno, contratos de arrendamiento, recibos de pago de los impuestos, facturas, comprobantes de gastos, conciliaciones bancarias, recibos de retenciones de impuestos y pago de los mismos, todos ellos se ajustan a la realidad y a lo indicado en las leyes respectivas.

Espero haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas y que los señores accionistas aprueben lo aquí expuesto.

Es todo cuanto tengo que informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Juana Guzmán C.
econ. Juana Guzmán Cruz
COMISARIO

